

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

[M|M|E|S|A]
Asset Management

Contenido

Objetivo 2

Finalidad y ámbito de aplicación 2

Principios de actuación 3

 Derechos humanos y laborales 3

 Ética..... 4

 Salud y seguridad 5

 Medio ambiente 5

 Confidencialidad, Privacidad y Continuidad..... 5

Adhesión y cumplimiento del código 6

Objetivo

MIMEISA Asset Management, en adelante MIMEISA, entiende las relaciones con sus diferentes proveedores desde una posición de respeto mutuo, confianza, valor compartido, protección al medio ambiente, solidaridad y calidad.

MIMEISA es una empresa que se dedica a la gestión e inversión de activos inmobiliarios con una visión ambiental y social positiva en zonas prime de España. MIMEISA, por medio del presente Código de Conducta de Proveedores, pretende difundir y promover los valores y principios éticos que regirán la actividad de sus proveedores de bienes y servicios, contratistas y terceros colaboradores.

El Código de Conducta de Proveedores es aplicable a los proveedores de MIMEISA y de las empresas de su Grupo con las que comparte modelo de gestión de compras.

Para MIMEISA, satisfacer las necesidades de nuestros clientes supone un reto constante que implica una evolución continua en la adaptación a la dinámica de un mercado cada vez más exigente. Puesto que nuestros proveedores y colaboradores son elementos clave para la prestación de servicios de calidad a nuestros clientes, nuestra relación tiene que ser en todo momento correcta con ellos, cumpliendo todos nuestros compromisos y exigiéndoles, en reciprocidad, su implicación y colaboración para la consecución los objetivos.

Para hacer frente a este reto, es imprescindible la colaboración con proveedores de confianza que aporten solidez a la cadena de procesos.

Como principio general, la contratación en MIMEISA se realizará con proveedores que trabajen de acuerdo con las mejores prácticas en materia ética, social y medioambiental, así como de buen gobierno corporativo. Asimismo, los proveedores respetarán los derechos humanos y laborales fundamentales en el ejercicio de su actividad y trabajarán para hacerlos extensivos a su cadena de valor.

Los principios que aquí se recogen se ajustarán y serán coherentes con el principio de proporcionalidad, por lo que, en la aplicación de los mismos, se deberá tener en cuenta el tamaño, la organización interna, la naturaleza, la escala y la complejidad de las actividades desarrolladas por los proveedores que presten sus servicios.

Finalidad y ámbito de aplicación

MIMEISA considera a sus proveedores parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad del servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y en la coherencia con sus valores.

El cumplimiento de los principios y las pautas de actuación que se describen en el presente Código de Conducta de Proveedores constituye un elemento fundamental a la hora de seleccionar a los proveedores.

Es esencial para MIMEISA que los proveedores guíen su actuación partiendo de los principios de integridad, responsabilidad y diligencia, siguiendo pautas de conducta correctas en el mercado.

La actividad de MIMEISA requiere el riguroso cumplimiento de la legalidad vigente. En consecuencia, MIMEISA precisa que sus proveedores no incurran en conductas, expresas o tácitas, que, como consecuencia de la normativa o mediante una actuación ilícita o delictiva, puedan suponer un beneficio materializado en ingresos, ahorro de costes o cualquier tipo de ventaja competitiva.

Asimismo, MIMEISA espera que los proveedores impulsen los principios contenidos en este documento en toda la cadena de valor.

MIMEISA fomentará la comunicación para que los proveedores conozcan y comprendan el presente Código y puedan asumir su cumplimiento. Del mismo modo, cada proveedor se responsabilizará de asegurar que sus empleados entiendan y cumplan el Código.

Lo que se describe en este documento no sustituye requisitos específicos de los contratos, sino que los complementa. Si un término contractual es más estricto, el proveedor deberá cumplir con los términos contractuales establecidos.

Principios de actuación

El Código de Conducta de Proveedores determina pautas específicas en las siguientes áreas de contenidos:

- Derechos humanos y laborales
- Ética
- Salud y seguridad
- Medio ambiente y calidad
- Confidencialidad, privacidad y continuidad

Derechos humanos y laborales

MIMEISA exige a sus proveedores un estricto respeto a los derechos humanos y laborales, y fomenta que estos incluyan en sus prácticas comportamientos alineados con sus valores y los transmitan a su propia cadena de valor.

Así, los proveedores cumplirán con todas las leyes y normas locales y nacionales que les sean de aplicación y que se refieran a prácticas laborales, a las relativas a los beneficios, la salud y la seguridad de sus trabajadores y a prácticas antidiscriminación de las regiones en las que operen, produzcan o realicen su actividad empresarial, evitando cualquier actuación que no se ajuste a los estándares laborales de aplicación. Además, los proveedores:

- Reconocerán la libertad de asociación, la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva, de acuerdo con la legislación vigente de la región y país en el que desarrollen su actividad.
- Evitarán la discriminación en el trabajo y en el empleo por motivos de género, identidad de género, raza, color, nacionalidad, credo, religión, opinión política, filiación, edad, orientación sexual, estado, incapacidad, discapacidad y demás situaciones protegidas por el derecho.
- Evitarán su complicidad en cualquier forma de abuso de los derechos humanos y defenderán la eliminación del trabajo forzoso y obligatorio y la abolición efectiva del trabajo infantil. No contratarán a menores por debajo de la edad mínima legal para trabajar, de acuerdo con la legislación local o nacional que les sea de aplicación.

- Cumplirán con la normativa laboral que les resulte de aplicación en cada momento.
- Impedirán la ejecución de cualquier práctica que involucre amenaza, fuerza o cualquier tipo de intimidación, represalias o abuso de poder con fines de explotación y trabajo forzoso de trabajadores.
- Promoverán la igualdad de oportunidades entre los empleados de diferente sexo, de conformidad con las leyes y los acuerdos suscritos con la representación de los trabajadores. Así, velarán por proporcionar un entorno de trabajo libre de acoso y conductas ofensivas o impropias, incluyendo propuestas o sugerencias sexuales, material gráfico y demás acciones que puedan ofender a la dignidad de la persona.

Ética

MIMEISA no tolerará ninguna forma de corrupción, soborno o blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas. MIMEISA no aceptará actuaciones que no estén alineadas con la normativa vigente bajo la premisa de que se está actuando a favor de MIMEISA, con independencia del beneficio económico o de otra índole que puedan conllevar.

Los proveedores llevarán a cabo su actividad con integridad, con transparencia y con el grado más elevado de ética empresarial.

MIMEISA dispone de una Política de Transparencia y Ética empresarial que pone de manifiesto los valores (calidad, confianza y compromiso social y medioambiental) y los compromisos que inspiran su actuación y que deben regir su actividad.

Estos compromisos son la buena fe, la honestidad, el interés general y corporativo, la lealtad, el cumplimiento con la legalidad y la veracidad. Es por ello por lo que es importante para MIMEISA que sus proveedores estén alineados con estos valores y principios.

MIMEISA es una entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno. De esta manera, MIMEISA exigirá que sus proveedores tomen las medidas que resulten convenientes para garantizar un comportamiento y una competencia leal en el mercado, evitando así incurrir en conductas contrarias a la legislación vigente y a los principios inspiradores de su actividad.

Los proveedores establecerán mecanismos para luchar contra toda forma de corrupción, extorsión, fijación de precios y/o comportamiento contrario a la competencia, malversación, falsificación, soborno, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o tráfico de influencias.

Los proveedores no aceptarán ni ofrecerán obsequios, ventajas, favores o disposiciones a título gratuito que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas.

Los proveedores evitarán incurrir en situaciones de conflicto de interés reales o potenciales, de sus empleados y de los de MIMEISA, y mantendrán mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés, garanticen la independencia de la actuación del proveedor. Cualquier persona afectada por el conflicto de interés debe abstenerse de intervenir o participar en la negociación de que se trate.

Los proveedores velarán por preservar la imagen y reputación de MIMEISA en sus actuaciones profesionales.

Salud y seguridad

Los proveedores adquirirán el compromiso de respetar las leyes y regulaciones laborales nacionales y locales de las regiones donde brinden el servicio.

Los proveedores promoverán lugares de trabajo seguros y saludables, realizando las actividades necesarias para reducir el riesgo de accidentes, lesiones y exposición de sus trabajadores.

Los proveedores facilitarán información sobre seguridad relativa a los riesgos conocidos del lugar de trabajo, y los empleados del proveedor recibirán la correspondiente formación para asegurar que estén adecuadamente protegidos. Los proveedores detectarán y evaluarán situaciones de emergencia probables y potenciales en el lugar de trabajo y minimizarán su repercusión.

Medio ambiente

Los proveedores garantizarán el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y prestarán los servicios y las tareas comprendidas en los mismos de forma respetuosa con el medio ambiente en todas las regiones donde desarrollan su actividad. Además:

- Llevarán a cabo su actividad teniendo en cuenta las oportunidades y los riesgos significativos que se deriven desde una perspectiva medioambiental.
- Trabajarán para minimizar su impacto negativo directo en el medio ambiente.
- Cuando sea de aplicación, utilizarán tecnologías respetuosas con el medioambiente.

Cuando la actividad del proveedor y la naturaleza de los servicios prestados puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente, MIMEISA podrá solicitar conocer las medidas preventivas aplicadas y los sistemas para identificar, gestionar y minimizar los impactos ambientales negativos de sus actividades.

Los proveedores favorecerán el uso racional de la energía y la eficiencia en el uso de los recursos básicos manteniendo un enfoque preventivo que reduzca el impacto medioambiental de sus operaciones y salvaguarde los recursos naturales.

Confidencialidad, Privacidad y Continuidad

MIMEISA exigirá a sus proveedores que preserven la confidencialidad de la información a la que puedan acceder con ocasión de la relación contractual que mantengan con MIMEISA.

Los proveedores deberán cumplir con las leyes en materia de protección de datos, privacidad y seguridad de la información aplicables en las regiones en las que operan y con el clausulado que regule la relación entre el proveedor y MIMEISA.

Los proveedores se comprometerán a tratar los datos de carácter personal únicamente siguiendo las instrucciones de MIMEISA, a garantizar que las personas autorizadas para tratar los datos se hayan comprometido a respetar su confidencialidad y a adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para asegurar que los proveedores protejan adecuadamente la información de carácter personal que MIMEISA les revele.

Adhesión y cumplimiento del código

Este documento es aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía en 2023 y compartido a todos los proveedores y empleados.

Este Código es de obligado cumplimiento para los proveedores de MIMEISA. Los proveedores se comprometen formalmente con el cumplimiento del presente Código en el momento en el que se comienzan una labor para MIMEISA o en la renovación de sus contratos.

Los proveedores establecerán mecanismos adecuados para una difusión efectiva de este Código entre sus empleados y, en especial, a aquellos que desarrollan trabajos para MIMEISA. A su vez, los proveedores se deben responsabilizar de que sus propios proveedores estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los de este Código de Conducta de Proveedores.

MIMEISA se reserva el derecho de auditar a sus proveedores o, en su caso, de solicitarles que demuestren el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en este Código.

El incumplimiento por parte del proveedor del presente Código puede tener consecuencias en la relación contractual con MIMEISA. En función de la gravedad del incumplimiento, dichas consecuencias pueden ir desde un apercibimiento hasta la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación. Este aspecto se recogerá en el correspondiente contrato con el proveedor.

Los proveedores realizarán un seguimiento interno del cumplimiento de este Código y comunicarán proactivamente a MIMEISA cualquier incumplimiento del mismo, con particular atención a aquellos aspectos que puedan tener una afectación, directa o indirectamente, económica, legal o reputacional.

Se realizarán revisiones periódicas del presente Código y de los procesos llevados a cabo por la Compañía para asegurar su alineación con los estándares más recientes de sostenibilidad y responsabilidad social.

Ante cualquier cambio, llevado a cabo en el presente Código, se comunicará a los grupos de interés en el momento de la actualización de los cambios para su propio conocimiento.

Aquel Gasa



MIMEISA, S.L.
AVDA DIAGONAL 618
PLANTA 10
08021 - BARCELONA